

CERTIFICACIÓN

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CR/2021/1	Consejo Rector

MÓNICA ESTRELLA RODRÍGUEZ CALCINES, EN CALIDAD DE SECRETARIA DELEGADA DEL IAS, EN VIRTUD DEL DECRETO DE DELEGACIÓN NÚMERO 6/2021, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2021.

Que en la sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ACTUAL RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE TALIARTE. Nº EXPEDIENTE 6073/2019.

Examinado el expediente del contrato denominado OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ACTUAL RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE TALIARTE, y vistos los informes técnicos obrantes en el mismo, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, visto informe jurídico favorable condicionado de la Secretaría del IAS, de fecha 28 de septiembre de 2020, vistos informes de fiscalización favorables condicionados del Servicio de Intervención, ambos de fecha 12 de noviembre de 2020, visto el informe final del Servicio de Contratación, de fecha 18 de diciembre de 2020, en el que se subsanan las condiciones manifestadas por la Secretaría y por el Servicio de Intervención, habida cuenta de lo establecido en la Base no 16 de las de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se propone al Consejo Rector:

1.1.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes, así como aprobar el expediente del contrato de **“OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ACTUAL RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE TALIARTE”**, con un presupuesto base de licitación de 16.612.063,38€, incrementado en **1.162.844,44€**, en concepto de IGIC, conforme a lo establecido en la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y





fiscales, **por el plazo de 20 meses**, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1.2.- La adjudicación de este contrato quedará condicionada a la aprobación del gasto plurianual correspondiente, por parte del Consejo de Gobierno Insular.

1.3.- Delegar en la Presidenta del Instituto AS los acuerdos que resulten necesarios en el expediente, para el ejercicio de las prerrogativas del órgano de contratación, conforme a la LCSP, y en aras a lograr una mayor celeridad, eficacia y eficiencia administrativa, de conformidad con el artículo 61.2 del citado cuerpo legal.

Tras la lectura de la propuesta y cerrado el debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Presidenta del IAS, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3KWSSWH3ZY6WCC33PJAPJS2CS | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2